ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - PRIMERA ETAPA - OFERTA TÉCNICA

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016 "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE SISTEMARIZACIÓN DE ANTECEDENTES DE TRES PROGRAMAS COMPENSATORIOS IMPLEMENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD EDUCATIVA" - ID N° 306.185.

1. Introducción:

En fecha 06 de Diciembre de 2016, siendo las 8:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución MEC Nº 23.955 de fecha del 03/11/2016, conformado por los señores: 1) Félix Alberto Caballero Alarcón, por el Viceministerio de Educación Superior; 2) Sara Raquel López Cristaldo, por el Viceministerio de Educación Superior, 3) Sunia Liliana Valinotti Colina, por el Viceministerio de Educación Superior, 4) Lizza Fanny Rivas Alonso, por el Viceministerio de Educación Superior, 5) Elisa Yolanda Zárate Riquelme, por la Dirección General de Asesoría Jurídica, 6) Agueda Aquino Gayoso, por la Dirección Financiera y 7) Mariana Perrotta Bassani, por la Dirección de Contrataciones, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Nº 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

2. ANTECEDENTES

- Emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 248/2016.
- Dictamen MEC/DC/AJ/PBC Nº 23/2016.
- Carta de Invitación (Sección 3).
- NOTA DC/MEC Nº 697/2016, de fecha 27/07/2016, remitida por la Sra. Carolina Amarilla, Encargada de Despacho de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Reporte de llamados Expte. Nº 317.148
- Nota DNCP/DNC/ Nº 18027/2016, de fecha 04/07/2016, mediante la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que el llamado no podrá ser difundido, hasta tanto sean remitidos los descargos correspondientes a la observación realizada.
- Nota DC/MEC Nº 23/2016 de fecha 07/07/2016, en respuesta a la Nota DNCP/DNC/ Nº 18027/2016.
- Nota DNCP/DNC/ Nº 19.421/2016, de fecha 15/07/2016, mediante la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que el llamado no podrá ser difundido, hasta tanto sean remitidos los descargos correspondientes a la observación realizada.
- Nota DC/MEC Nº 104/2016 de fecha 19/07/2016, en respuesta a la Nota DNCP/DNC/ Nº 19.421/2016.

Félix Alberto Caballero Alarcón
Viceministerio de Educación Superior

Sara Raquel López Cristaldo
Viceministerio de Educación Superior

Sunia Liliana Valinotti Colina
Viceministerio de Educación Superior

Lizza Fanny Rivas Alonso
Viceministerio de Educación Superior

Elisa Yolanda Zarate Riquelme
Dirección General de Asesoría Jurídica

Agueda Aquino Gayoso
Dirección Financiera

Mariana Perrotta Bassani
Dirección de Contrataciones

- Nota DNCP/DNC/ Nº 20.193/2016, de fecha 22/07/2016, mediante la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que el llamado no podrá ser difundido, hasta tanto sean remitidos los descargos correspondientes a la observación realizada.
- Nota DC/MEC Nº 167/2016 de fecha 25/07/2016, en respuesta a la Nota DNCP/DNC/ Nº 20.193/2016.
- Invitación a posibles oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres – Oferta Técnica, de fecha 05/08/2016, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentadas por las firmas: "PROF. DR. JOSÉ GUILLERMO MONROY", "IPC (International Projects Center)" y "LIC. NÉSTOR PERALTA GARAY".
- Resolución Nº 23.955 de fecha 03/11/2016, por la cual se Conforma el Comité de Evaluación del llamado de referencia.
- Memorándum CM Nº 18/2016, remite la carpeta del llamado y las ofertas para el proceso de evaluación.
- Memorándum CE Nº 175/2016, el Comité de Evaluación solicita imprimir trámite a la Dirección de Contrataciones sobre la ampliación de vigencia de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.
- Nota MEC/DC Nº 495/2016 de fecha 11/11/2016, remitida Al consultor "PROF. DR. JOSÉ GUILLERMO MONROY".
- Nota MEC/DC Nº 496/2016 de fecha 11/11/2016, remitida a la firma "IPC (International Projects Center)".
- Nota MEC/DC Nº 497/2016 de fecha 11/11/2016, remitida al consultor "LIC. NÉSTOR PERALTA GARAY".
- Nota del consultor "PROF. DR. JOSÉ GUILLERMO MONROY", de fecha 24/11/2016, en la cual presenta las documentaciones solicitadas por la Nota MEC/DC Nº 495/2016.
- La firma "IPC (International Projects Center)", remite a las documentaciones solicitadas por la Nota MEC/DC Nº 496/2016.
- El consultor "LIC. NÉSTOR PERALTA GARAY", remite a las documentaciones solicitadas por la Nota MEC/DC Nº 497/2016.
- Nota MEC/DC Nº 591/2016 de fecha 30/11/2016, remitida al consultor "PROF. DR. JOSÉ GUILLERMO MONROY", se solicita la presentación de la copia simple de la patente municipal en un plazo de 48 hs de recibida esa notificación a la Dirección de Contrataciones.
- El consultor "PROF. DR. JOSÉ GUILLERMO MONROY", da respuesta a la Nota MEC/DC Nº 591/2016, vía correo electrónico expresó *"No cuento con patente municipal por ser persona física individual, este no ha sido ningún impedimento para contrataciones públicas para realizar este tipo de trabajo"*.
- Memorándum CE/MEC Nº 207/2016 de fecha 05/12/2016, mediante el cual se solicita tramitar la impresión de la "Constancia de ser o no ser funcionario/a públicos/as".
- Memorándum DC/MEC Nº 1278/2016, en respuesta al Memorándum CE/MEC Nº 207/2016.

En fecha 05/08/2016, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas técnicas, oportunidad en que se redactó el acta de apertura, cuya copia forma parte íntegramente del presente informe de evaluación.

Félix Alberto Caballero Alarcón
Viceministerio de Educación Superior

Sara Raquel Lopez Cristaldo
Viceministerio de Educación Superior

Sunje Liliana Valinotti Colina
Viceministerio de Educación Superior

Lizza Fanny Rivas Alonso
Viceministerio de Educación Superior

Elisa Yolanda Zarate Riquelme
Dirección General de Asesoría Jurídica

Agueda Aquino Gayoso
Dirección Financiera

Mariana Perrotta Bassani
Dirección de Contrataciones

Por Memorándum CM N° 18/2016, el Departamento de Compras Menores remite la carpeta del llamado con las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación, las misma fueron recepcionadas en fecha 08/11/2016 a fin de analizar y evaluar.

3. PRIMER ANALISIS PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE / DOCUMENTACIÓN	PROF. DR. JOSÉ GUILLERMO MONROY	IPC (International Projects Center)	LIC. NÉSTOR PERALTA GARAY
Formulario Oferta Técnica, (Sobre 1)	**Cumple**	**No cumple**	**No cumple**
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Declaración Jurada Art. 40	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Declaración Jurada de no emplear menores	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

OBSERVACIONES:

* **INTERNATIONAL PROJECTS CENTER (IPC):** No ha presentado el formulario de la Oferta Técnica, en este sentido, al ser dicho documento — Formulario de Oferta Técnica - de carácter sustancial, no puede ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL, conforme a lo establecido a la Ley N° 2051/03 Art. 26 y el Decreto N° 3.719 Art. 60 apartado 2. y Art. 61 apartado 1., sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Por lo tanto **NO CUMPLE**.

* **LIC. NÉSTOR PERALTA GARAY:** Presenta el formulario de la Oferta Técnica establecida por el Anexo D – Formulario, sin embargo, en la propuesta Técnica el consultor solo firma en la última hoja del Curriculum por lo tanto, no se ajusta al requerimiento del procedimiento de presentación de la oferta Capítulo II que reza: ***"La propuesta deberá presentarse debidamente firmada en todas sus hojas"***. En consecuencia, no puede ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL, conforme a lo establecido a la Ley N° 2051/03 Art. 26 y el Decreto N° 3.719 Art. 60 apartado 4. y Art. 61 apartado 2., sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Por lo tanto **NO CUMPLE**.

3.1 DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos

Félix Alberto Caballero Alarcón
Viceministerio de Educación Superior

Sara Raquel López Cristaldo
Viceministerio de Educación Superior

Sunia Liliana Valinotti Colina
Viceministerio de Educación Superior

Lizza Fanny Rivas Alonso
Viceministerio de Educación Superior

Elisa Yolanda Zárate Riquelme
Dirección General de Asesoría Jurídica

Agueda Aquino Gayoso
Dirección Financiera

Mariana Perrotta Bassani
Dirección de Contrataciones

individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...". Se dio curso a la Memorándum CE/MEC Nº 207/2016 de fecha 05/12/2016, expediente Nº 4775, solicitando a la Dirección de Contrataciones la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionario/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes y sus representantes, a fin de verificar si los mismos se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por Memorándum DC/MEC Nº 1278/2016, "...informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituida por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas..."; según Certificados Nº 126.580, 31.250, 31.521, 31.522, 126.581, 31.524 y 31.524 los cuales se encuentran en concordancia a una base de datos constituida por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas...". En las mismas, se verifican que las personas individualizadas de los Oferentes y/o sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

3.2 ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Seguidamente los técnicos Dr. Félix Alberto Caballero Alarcón, 2) Mag. Sara Raquel López Cristaldo, 3) Lic. Sunia Liliana Valinotti Colina y 4) Abog. Lizza Fanny Rivas Alonso designada por la Resolución Nº 23.955 de fecha del 03/11/2016, procedieron al análisis y evaluación de la oferta técnica del **PROF. DR. JOSÉ GUILLERMO MONROY**.

Conforme a la evaluación Técnica el **PROF. DR. JOSÉ GUILLERMO MONROY** obtuvo un puntaje de 82, 50 puntos, cuya matriz de evaluación se Anexa a la presente acta.

Oferente	Total de Puntos	Ponderación
PROF. DR. JOSÉ GUILLERMO MONROY	165 puntos	82.5%

3.3 ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES NO SUSTANCIALES.

En el análisis de las documentaciones Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas se verifica que el **PROF. DR. JOSÉ GUILLERMO MONROY** cuanto sigue:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	X	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		X
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente	N/A	

Félix Alberto Caballero Alarcón
Viceministerio de Educación Superior

Sara Raquel López Cristaldo
Viceministerio de Educación Superior

Sunia Liliana Valinotti Colina
Viceministerio de Educación Superior

Lizza Fanny Rivas Alonso
Viceministerio de Educación Superior

Elisa Yolanda Zarate Riquelme
Dirección General de Asesoría Jurídica

Agueda Aguino Gayoso
Dirección Financiera

Mariana Perrotta Bassani
Dirección de Contrataciones

	otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	

Se observa que no presentó la fotocopia simple de la Patente Municipal. Desde la Dirección de Contrataciones se remitió vía correo electrónico la nota MEC/DC Nro. 591/2016 solicitando la presentación de dicha documentación en un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida la notificación.

La respuesta del consultor vía correo electrónico expresó *"No cuento con patente municipal por ser persona física individual, este no ha sido ningún impedimento para contrataciones públicas para realizar este tipo de trabajo".* La patente es parte de la documentación solicitada en Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas, por tanto **NO CUMPLE** con los requerimientos establecidos en la Carta Invitación.

4. RECOMENDACIÓN

Con base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 30, *que establece: "Una declaración de licitación se declarará desierta (...) en los siguientes casos b. "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*; de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité de evaluación recomienda:

1. **Declarar Desierto** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016 "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE SISTEMATIZACIÓN DE ANTECEDENTES DE TRES PROGRAMAS COMPENSATORIOS IMPLEMENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD EDUCATIVA" - ID N° 306.185.

2. **Comunicar** al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Félix Alberto Caballero Alarcón
Viceministerio de Educación Superior

Sara Raquel López Cristaldo
Viceministerio de Educación Superior

Sunila Liliana Valinotti Colina
Viceministerio de Educación Superior

Lizza Fanny Rivas Alonso
Viceministerio de Educación Superior

Elisa Yolanda Zarate Riguelme
Dirección General de Asesoría Jurídica

Agueda Antonio Cayoso
Dirección Financiera

Mariana Perrotta Bassani
Dirección de Contrataciones

MATRIZ DE EVALUACIÓN

Nombre del/de la Consultor/a	A. Evaluación del perfil y la experiencia del consultor (Ponderación 50%)													B. Evaluación Propuesta Técnica (Ponderación 50%)			Nota 6
	Formación Académica				Experiencia Laboral*				Otros factores de evaluación				Total A	Propuesta Técnica**		Total B	
	Nota 1		Nota 2	20 ptos.	Nota 3			60 ptos.	Nota 4			20 ptos.		Nota 5			
	Hasta 13 ptos.	Hasta 4 ptos.	Hasta 3 ptos.		Hasta 10 ptos.	Hasta 15 ptos.	Hasta 35 ptos.		Hasta 2 ptos.	Hasta 15 ptos.	Hasta 3 ptos.			Hasta 50 ptos.	Hasta 50 ptos.		
	Doctorado/ Maestría/Licenciatura (a)	Especialización (de 360 hs o más) (b)	Cursos de Actualización (c)	*SUB TOTAL*	Experiencia General (d)	Experiencia Indirecta (e)	Experiencia Específica (f)	*SUB TOTAL*	Altos conocimientos y manejo fluido de idiomas (g)	Publicaciones o investigaciones (h)	Herramientas tecnológicas (SPSS, STATA, HLM, Winstep, poLCA, etc.) para el procesamiento de datos (i)	*SUB TOTAL*	**Total puntos obtendios de la Evaluación del perfil y la experiencia del consultor**	Enfoque técnico y Descripción de las tareas propuestas	Plan de trabajo y cronograma de actividades	**Total puntos obtendios de la Evaluación de la propuesta técnica**	TOTAL GENERAL PONDERADO 100 ptos.
Prof. Dr. José Guillermo Monroy	13,00	0	3	**16,00**	2,00	15,00	30	**47,00**	2,00	0,00	0,00	**2,00**	**65,00**	50,00	50,00	**100,00**	**82,50**

Nota (1): (b) por cursos de especialización (con más de 360 horas)Se calificará con 2 puntos por cada curso de especialización, hasta un máximo 4 puntos . Si bien cuenta con certificado, no consta la carga horaria requerida de 360 horas.

Nota (2): Experiencia general (d): se aplica a la experiencia laboral general de los consultores en sector público o privado, se otorgarán 2 puntos por cada año. Hasta 10 años. Presenta constancias de experiencias laborales que no superan la antiguedad mínima requerida. No obstante se le otorga 2 puntos por la evidencia presentada que da cuenta de la experiencia del consultor.

Nota (3): (h) Se otorgará 3 puntos por trabajos de investigaciones y/o publicaciones en revistas especializada, publicación y artículos en catellano (excluyente), hasta un máximo de 15 puntos. En su curriculum vitae están declarados los trabajos de investigación, pero no se ofrece las evidencias solicitadas. ; (i) Se otorgará 1 (un) punto por el manejo de herramientas tecnológicas (SPSS, Atlas ti, Ethnograph, Sociograph, etc.) en el procesamiento y análisis de datos hasta un máximo de 3 puntos. No se le otorgan puntos pues no se presentan certificados que avalen dichos conocimientos.

Miembros del Comité de Evaluación: Recomiendan la contratación del/de la Sr/a. Prof. Dr. José Guillermo Monroy, quien ha obtenido la mejor puntuación, total de 165 puntos.

Sunia Valinotti	Fanny Rivas	Félix Caballero	Sara López

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
31520
3 1 5 2 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ESTEBAN ALMADA ROMAN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1303480, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2016, 9:27 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
kiab yxyg ydik
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
31521

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIA TRINIDAD ALMADA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2449293, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2016, 9:27 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
umox vgok eqjr
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
31522
3 1 5 2 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **PATRICIA REGINA NARDELLI INGOLOTTI DE VALIENTE** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1504297, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2016, 9:28 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
3fbg s0hn embz
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
31523
3 1 5 2 3

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **RICARDO IGNACIO RIVEROS QUINTANA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 980201, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año
980201	RIVEROS QUINTANA	RICARDO IGNACIO	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SINDICO IPTA	CARGO PERMANENTE	2016

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
SINDICO IPTA	PERMANENTE	10/2016

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2016, 9:28

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
l3js 3o6g ebcc
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
31524
3 1 5 2 4

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **NESTOR DANIEL PERALTA GARAY** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1763993, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2016, 9:28

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
mhya euct b2sg
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

1278/2016//

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
126580

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOSE GUILLERMO MONROY PERALTA** , Ciudadano/a GUATEMALTECA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5234308, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2016, 14:30 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
otyp aw67 4pc4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
126581

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **STELLA MARY GARCIA AGUERO** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1217875, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
1217875	GARCIA AGUERO	STELLA MARY	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	DIRECTOR	CARGO PERMANENTE	2016

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
COORDINADOR DOCENTE	PERMANENTE	10/2016

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2016, 14:31 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
gxkq ias2 mxpg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador